

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento de alteración de los términos municipales de Benalmádena y Fuengirola, ambos en la provincia de Málaga.*

De conformidad con la propuesta elaborada por la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico, al amparo de lo previsto en los artículos 97.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General en el artículo 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública la iniciativa de alteración de los términos municipales de Benalmádena y Fuengirola ejercida por el Ayuntamiento de Fuengirola.

Segundo. La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en los tablones de anuncios y sedes electrónicas de los ayuntamientos interesados, a fin de que durante el plazo de un (1) mes contado, a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones en Diarios Oficiales, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública y en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Servicios en el apartado de Participación accesible a través de la siguiente dirección electrónica, la cual permite el acceso a los documentos sometidos a información pública:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/241446.html>  
Para cualquier consulta relativa a la documentación obrante en el expediente, podrán ponerse en contacto con esta Dirección General en los teléfonos 671 564 217, 600 144 670, 600 144 673.

Cuarto. Las alegaciones, que se deseen formular deberán dirigirse a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (indicando el Número de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos de las personas físicas; en el caso de personas jurídicas deberán indicar su denominación y Número de Identificación Fiscal ), y deberán presentarse en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General disponible en el enlace:

[https://ws094.juntadeandalucia.es/V\\_virtual/SolicitarTicket?v=PEG](https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG)

o bien en formato papel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de marzo de 2022.-El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

00258879